



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 19 SEP 2009

VISTO:

El Expediente Nº 63.095/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Facundo Emmanuel HERRERA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Abogacía de la Universidad del Salvador;

QUE a Fs. 36 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 38 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ofimática recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 41 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Facundo Emmanuel HERRERA (D.N.I. Nº 32.246.102) en la asignatura Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Práctica Forense I de la carrera Abogacía de la Universidad del Salvador.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 38, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 012/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE



DR. LEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 19 SEP 2009

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G